INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 279 /2015

Asunción, 20 de abril de 2015.-

UOC

POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN PR N° 900/2014 DE FECHA03 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100/2014, REALIZADA MEDIANTE DICHA RESOLUCION.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario N° 2929/2015", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación N° 15/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, relativo al proceso de Contratación Directa N° 100/2014 "**Servicio Técnico de Reparación de Cilindros Hidráulicos**"; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que en fecha 28/11/2014 ha emitido el Informe de Evaluación N° 110 en base al análisis y las consideraciones realizadas según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia;

Que, en ese sentido, la máxima autoridad de la Institución se expidió en los términos de la Resolución PR N° 900/2014 de fecha 03 de diciembre de 2014 para adjudicar el proceso de referencia a la empresa **SPARE PART S.R.L.**, cuya documentación reúne las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato;

Que, el Comité de Evaluación señala que, sin embargo, resulta necesaria la rectificación del Informe de Evaluación, puesto que al tiempo de indicar el sistema de adjudicación del proceso se registró un error involuntario, razón por la cual modifica el apartado donde se menciona que el sistema de adjudicación es por ITEM, rectificando que el sistema de adjudicación es por el TOTAL;

Que, por lo expuesto, el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación realizada a favor de la firma SPARE PART S.R.L., realizada mediante la Resolución PR N° 900/2014 de fecha 03 de diciembre de 2014;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** los términos de la Resolución PR N° 900/2014 de fecha 03 de diciembre de 2014, en el apartado donde se menciona que el sistema de adjudicación es por ITEM, rectificando que el sistema de adjudicación es por el TOTAL, de conformidad al Informe Complementario del Comité de Evaluación N° 15/2015 de fecha 31 de marzo de 2015.----------

I. N. C. VALLEMI PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 279 /2015

UOC

Art. 2° **Ratificar,** de conformidad a lo expuesto en el Informe Complementario N° 15/2015 del Comité de Evaluación, la adjudicación realizada por la Resolución PR N° 900/2014 del 03/12/2014, a favor de la empresa **SPARE PART S.R.L.** en el marco del proceso de Contratación Directa N° 100/2014 **"Servicio Técnico de Reparación de Cilindros Hidráulicos".**----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la firma adjudicada.-----

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Marcel A. Lovera
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente